

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE MARZO DEL 2009
No. 200-09

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los tres días del mes de marzo del 2009, a las 08H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además el doctor Álvaro Vivanco, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2009.
2. Conocimiento y aprobación en primera de la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2009.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de Febrero del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación:

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS manifiesta que se debe tener cuidado en la aprobación de ciertas subdivisiones, porque la que se aprobó del señor Viñachi, es para ubicar una lavadora de carros, sitio que no cumple con la regulación urbana.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2009.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 014 DF del 28 de febrero del 2009, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Institución, quien presenta a consideración de Concejo la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta si es legal realizar esta reforma en este mes, porque de lo que conoce las reformas se autorizan a partir del segundo semestre del año.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY indica que se puede realizar las reformas desde enero de acuerdo a la nueva Ley de Contratación Pública.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO mociona que se apruebe en primera y que pase a la Comisión de Finanzas para su estudio.

EL SEÑOR ALCALDE expone que esta reforma contempla especialmente los saldos del año anterior que sirven para financiar pagos pendientes de ese mismo año. Aclara que el presupuesto no aprueba el Ministerio de Finanzas sino la misma Institución de acuerdo a la Ley.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 014 DF del 28 de febrero del 2009, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Institución, quien presenta a conocimiento de Concejo la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2009,

RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009 y remitir la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para que previo su aprobación en segunda, proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

1. Oficio 038 G EMMCE del 4 de febrero del 2009, suscrito por el ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, quien pone en conocimiento del Concejo, el Presupuesto Económico del Año 2009 para que sea ratificado.

EL SEÑOR ALCALDE comenta que de acuerdo a su criterio este documento está fuera de tiempo.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS manifiesta que el presupuesto está aprobado en sesiones del 27 de enero y 3 de febrero, ahora lo que ha hecho el Gerente es remitir para que el Concejo lo ratifique de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO mociona que se ratifique el presupuesto de la Empresa Mercado Central.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, mediante oficio 038 G EMMCE del 4 de febrero del 2009, presenta a la Municipalidad el Presupuesto Económico del Año 2009, a fin de que sea ratificado por el Concejo de conformidad a lo que señala la Ley; que, el artículo 194 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que las empresas públicas

municipales elaborarán cada año su presupuesto, el cual contendrá un detalle de los distintos conceptos de los ingresos y egresos con destino a administración, adquisiciones, construcciones, mantenimiento y demás rubros que se determinen para cada empresa, que figurará como anexo del presupuesto general de la Municipalidad y serán elaborados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y que los presupuestos de las empresas públicas municipales serán aprobados por sus respectivos directorios y ratificados por el Concejo; que, el artículo 13, literal e) de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central determina que son atribuciones y funciones del Directorio, el estudiar y aprobar la Proforma Presupuestaria Anual de la Empresa y someterla a conocimiento y ratificación del Concejo,

RESUELVE: Ratificar el Presupuesto presentado por la Empresa Pública Municipal Mercado Central, correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2009, de conformidad a las Resoluciones 005 y 006 del 3 de febrero del año en curso, adoptadas por dicha empresa.

2. Informe Jurídico 18-AJ-GMT-2009 del 2 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de exoneración de impuestos planteado por la Iglesia Pentecostal Unidad Internacional del Ecuador.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe Jurídico 18-AJ-GMT-2009 del 2 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de exoneración de impuestos planteado por la Iglesia Pentecostal Unidad Internacional del Ecuador; que, esta Organización creada mediante Acuerdo Ministerial 311, a través del Oficio 053 manifiesta que es propietaria de un lote de terreno en el cual se proyecta construir una iglesia y aulas para talleres de manualidades por lo que solicitan la exoneración de Impuestos; que, del Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Tena, que se adjunta, consta que la Iglesia Pentecostal Unidad Internacional del Ecuador, es propietaria de un lote de terreno urbano ubicado frente a la Av. Pano, en la ciudad de Tena; que, el artículo 326 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en referencia al Impuesto a los Predios Urbanos, textualmente dice: Están exentos del pago de los impuestos que se refiere el presente capítulo las siguientes propiedades: ...c) los templos de todo culto

religioso, los conventos y las casas parroquiales, las propiedades urbanas de las misiones religiosas, establecidas o que se establecieron en la Región Amazónica Ecuatoriana, siempre que estén situadas en el asiento misional; que, la Ordenanza Reformatoria de Contribución Especial de Mejoras en el artículo 13 señala: **Asunción Municipal de los Costos: Será inversión Municipal la realización de las obras frente a los edificios y predios de hospitales, centros de salud, centros de ciudadano infantil, escuelas y colegios de carácter público y fiscomisionales, conventos, centros de rehabilitación y cuerpo de bomberos, siempre que los inmuebles sean de propiedad de dichas entidades. Igualmente gozan de esta exoneración los predios de propiedad de la Federación Deportiva de Napo,**

RESUELVE: Exonerar del pago del Impuesto a los predios urbanos, a la Iglesia Pentecostal Unidad Internacional del Ecuador, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y asumir la inversión de las obras públicas que se realizaren frente al inmueble de acuerdo a lo establece la Ordenanza Reformatoria de Contribución Especial de Mejoras.

3. Oficio ingresado con guía externa 1079 del 26 de febrero del 2009, suscrito por los señores Héctor Castillo Mera, Wilson Trujillo Villacís y Gina Alvarado, Presidente de la Asociación Divino Niño, Presidente de la Asociación 7 de Abril y Presidenta de la Asociación de Productos de la Zona, respectivamente, quienes hacen conocer sus puntos de vista en referencia a la Resolución de Concejo 1631 del 10 de febrero del 2009, mediante la cual se determina que el nuevo mercado de la feria Libre pase a ser parte de la Empresa Municipal Mercado Central.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que en el caso de que el Municipio tuviera una empresa de transporte, no va a realizar una empresa para cada cooperativa, es lo mismo en el mercado, por ello se analizó la propuesta de la Comisión que es un asunto administrativo interno, para que pase a ser parte de la Empresa Municipal de Mercados, esto no obliga a que sea el mismo Gerente, ni nada por el estilo.

EL SEÑOR ALCALDE HACE CONOCER que sobre este tema se han reunido unas tres veces con los miembros de estas Asociaciones de la Feria Libre, en donde se les hizo entender la situación. El problema es que han manifestado que el Gerente del Mercado Municipal les trata mal a los vendedores y ellos no quieren que pase lo mismo. Les aclaró que puede ser él o puede ser el mismo Comisario Municipal quien esté al frente, con quien si están de acuerdo por que le estiman, es educado, les entiende a la gente de esas Asociaciones que son un poco difíciles. En todo caso quedaron todos tranquilos.

4. Oficio ingresado con guía externa 1163 del 2 de marzo del 2009, suscrito por los propietarios de los comercios de la calle Rubén Lerzon, quienes solicitan que se suspenda la reubicación de la parada de camiones de la Cooperativa Ciudad de Tena, frente a sus locales.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que los propietarios de estos locales tienen razón en su pedido porque no se puede dejar que los camiones se ubiquen en esa calle con lo cual les tapa toda visibilidad a los comercios, a más de la contaminación y otros problemas que no les va a permitir trabajar con tranquilidad. Sugiere que se remita a la Dirección de Planificación para que se haga un estudio y se reubique esta parada de camiones por el sector de la Coca Cola.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía externa 1163 del 2 de marzo del 2009, suscrito por los propietarios de los comercios de la calle Rubén Lerzon, quienes solicitan que se suspenda la reubicación de la parada de camiones de la Cooperativa Ciudad de Tena, frente a sus locales,

RESUELVE: Suspender la reubicación de la parada de camiones Ciudad de Tena en la calle Rubén Lerzon, conforme se aprobó mediante Resolución de Concejo 1616 del 29 de enero del 2009, y solicitar a la Dirección de Planificación realice el correspondiente estudio para establecer una nueva ubicación, sugiriéndose que se tome en cuenta el sector de la Empresa Coca Cola.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H50 del martes 3 de marzo del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL